



**FICHA DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>Dependencia:</b>	1123 – Secretaría de Seguridad Ciudadana
<b>Programa Presupuestario:</b>	E002 - Fortalecimiento a la Reinserción Social
<b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>	F.P.C03.A01 - Colocación de dispositivos de localización electrónica para personas imputadas.
<b>Indicador:</b>	1123E002C03A01 - Número de dispositivos de monitoreo electrónico a distancia (brazaletes) colocados a personas imputadas.
<b>Método de Cálculo:</b>	Número de dispositivos de monitoreo electrónico a distancia (brazaletes) colocados a personas imputadas.
<b>Trimestre reportado:</b>	<b>Primer</b> trimestre año dos mil veintiséis
<b>Liga de Publicación del Medio del Verificación:</b>	<a href="https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/">https://ssc.qroo.gob.mx/indicadores/</a>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	2304 - Dirección General de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional de Proceso
<b>Tipo de evidencia:</b>	Reporte trimestral del total de brazaletes activos que se encuentran colocados emitido por el encargado de área monitoreo.

*Datos de las Variables reportadas:*

**Indicador:** Número de dispositivos de monitoreo electrónico a distancia (brazaletes) colocados a personas imputadas.  
**Variable:** Numero de dispositivos de monitoreo electrónico a distancia (brazaletes) colocados.

**Meta:** 50 brazaletes colocados

**Logro:** 210 brazaletes que siempre se encuentran activos.

**Porcentaje de cumplimiento:** 100%

**Descripción de los resultados obtenidos del indicador:** Se mantuvo el control y operación de 210 dispositivos de monitoreo electrónico activos, garantizando su continuidad mediante la reasignación de brazaletes conforme se dan de baja por conclusión o modificación de la medida cautelar. Durante el periodo de enero a marzo de 2026 se realizaron 29 colocaciones en sustitución de dispositivos retirados, sin que ello modificara el total activo. Asimismo, se identificaron 139 órdenes judiciales pendientes de instalación, las cuales no han podido atenderse debido a la falta de dispositivos adicionales y limitaciones presupuestales, manteniéndose así estable el número de dispositivos activos.

En ese sentido, no resulta conveniente precisar una meta de 50 dispositivos colocados por trimestre, con la finalidad de alcanzar 200 colocaciones anuales, como se contempló en ejercicios anteriores, toda vez que el monitoreo electrónico no se mide de manera acumulativa, sino con base en los dispositivos activos en operación. Cabe señalar que durante el ejercicio 2025 se erogó presupuesto para la operación de 200 dispositivos; sin embargo, para el año 2026 se cuenta con autorización presupuestal para la operación de 210 dispositivos activos, siendo este el número que actualmente se mantiene en funcionamiento y que refleja de manera más precisa el resultado del indicador.



**Desarrollo de la evidencia:** El resultado del presente indicador se encuentra respaldado mediante la integración de expedientes físicos individuales por cada persona imputada que cuenta con un dispositivo de monitoreo electrónico instalado. En dichos expedientes se concentra la documentación correspondiente al seguimiento de la medida, tales como la orden judicial de colocación, formato de instalación del dispositivo, reportes de monitoreo, incidencias, mantenimientos, sustituciones, retiros de brazaletes y demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de la medida impuesta. Asimismo, estos expedientes se mantienen debidamente organizados y actualizados, lo que permite evidenciar de manera física y verificable el número de dispositivos activos, así como las acciones realizadas durante el periodo evaluado, garantizando el adecuado control, supervisión y seguimiento de las personas sujetas a monitoreo electrónico.

En este contexto, es importante señalar que, conforme al artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la información recabada y generada en este proceso se clasifica como confidencial. Por lo tanto, no está permitido presentar la documentación que contengan información sobre las personas con brazaletes electrónicos, ya que esto podría comprometer su privacidad y los derechos que la ley protege bajo estricta reserva.

LIC. FERNANDO ELOY VELA RODRIGUEZ,  
DIRECTOR DE MEDIDAS CAUTELARES



**Dependencia:** Secretaría de Seguridad Ciudadana

**Referencia:** Dirección de Medidas Cautelares  
Chetumal, Quintana Roo, a 30 de marzo de 2026

## REPORTE TRIMESTRAL DEL TOTAL DE BRAZALETES ACTIVOS QUE SE ENCUENTRAN COLOCADOS Primer trimestre del año 2026

*Datos de las Variables reportadas:*

*Indicador:* Número de dispositivos de monitoreo electrónico a distancia (brazaletes) colocados a personas imputadas.

*Variable:* Numero de dispositivos de monitoreo electrónico a distancia (brazaletes) colocados.

*Meta:* 50 brazaletes colocados

*Logro:* 210 brazaletes que siempre se encuentran activos.

*Porcentaje de cumplimiento:* 100%

*Descripción de los resultados obtenidos del indicador:* En relación con el uso de dispositivos de monitoreo electrónico, no es viable considerar una meta acumulativa basada únicamente en el número de dispositivos colocados, como sería el caso de establecer 50 colocaciones, toda vez que la medición operativa de este servicio se realiza con base en el número de dispositivos activos y no en el número de instalaciones efectuadas. En ese sentido, el número de dispositivos activos se mantiene constante en 210, debido a que, cuando un dispositivo se da de baja por conclusión o modificación de la medida cautelar, este es reasignado a otra persona con orden judicial pendiente, lo que impide que exista un incremento acumulativo. Asimismo, se precisa que actualmente se cuenta con 139 órdenes judiciales pendientes de instalación de brazalete electrónico; sin embargo, no es posible atenderlas de inmediato debido a que no se dispone de mayor número de dispositivos, ni se cuenta con presupuesto adicional para su adquisición, manteniéndose así el número de dispositivos activos en 210. No obstante, como referencia operativa, puede señalarse que durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2026 se realizaron 29 colocaciones de brazaletes electrónicos, en sustitución de aquellos que fueron retirados por conclusión o modificación de las medidas, sin que ello represente un incremento en el total de dispositivos activos, por lo que el resultado del indicador se mantiene sin variación.

*Desarrollo de la evidencia:* El resultado del presente indicador se encuentra respaldado mediante la integración de expedientes físicos individuales por cada persona imputada que cuenta con un dispositivo de monitoreo electrónico instalado. En dichos expedientes se concentra la documentación correspondiente al seguimiento de la medida, tales como la orden

### Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares

#### Oficina Chetumal

Carretera Chetumal-Bacalar k.m. 3.5, C.P. 77041,  
Chetumal, Quintana Roo, México.  
Referencia: a un costado del Centro de Reinserción Social  
Tel.: (983) 8324371

WhatsApp Institucional: (983) 155 1708

#### Oficina Playa del Carmen

Prolongación Av. Juárez Km 7.5, colonia ElJdat, C.P.  
77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.  
Referencia: adentro del Centro de Retención Municipal  
Tel.: (984) 8773050, ext. 11037

Correo Institucional: dgumecas@gmail.com

#### Oficina Cancún

Región 99, Mz-96 Lt-1, C.P. 77500, Cancún,  
Quintana Roo, México.  
Referencia: adentro del Centro de Reinserción Social  
Tel.: (998) 1755539

Facebook: Unidad de Medidas Cautelares del  
Estado de Quintana Roo



**SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA**



judicial de colocación, formato de instalación del dispositivo, reportes de monitoreo, incidencias, mantenimientos, sustituciones, retiros de brazaletes y demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de la medida impuesta. Asimismo, estos expedientes se mantienen debidamente organizados y actualizados, lo que permite evidenciar de manera física y verificable el número de dispositivos activos, así como las acciones realizadas durante el periodo evaluado, garantizando el adecuado control, supervisión y seguimiento de las personas sujetas a monitoreo electrónico.

En este contexto, es importante señalar que, conforme al artículo 164 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la información recabada y generada en este proceso se clasifica como confidencial. Por lo tanto, no está permitido presentar la documentación que contengan información sobre las personas con brazaletes electrónicos, ya que esto podría comprometer su privacidad y los derechos que la ley protege bajo estricta reserva.



ATENTAMENTE

**LICDO. ABNER DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR**  
**ENCARGADO DEL ÁREA DE MONITOREO DE**  
**BRAZALETES**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
 SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE  
 PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDAS  
 CAUTELARES DE CHETUMAL

**Dirección de la Unidad de Medidas Cautelares**

**Oficina Chetumal**

Carretera Chetumal-Bacalar k.m. 3.5, C.P. 77041,  
 Chetumal, Quintana Roo, México.  
 Referencia: a un costado del Centro de Reinserción Social  
 Tel.: (983) 8324371

WhatsApp Institucional: (983) 155 1708

**Oficina Playa del Carmen**

Prolongación Av. Juárez Km 7.5, colonia Ejidal, C.P.  
 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.  
 Referencia: adentro del Centro de Retención Municipal  
 Tel.: (984) 8773050, ext. 11037

Correo Institucional: dgumecas@gmail.com

**Oficina Cancún**

Región 99, Mz-96 LI-1, C.P. 77500, Cancún,  
 Quintana Roo, México.  
 Referencia: adentro del Centro de Reinserción Social  
 Tel.: (998) 1755539

Facebook: Unidad de Medidas Cautelares del  
 Estado de Quintana Roo



**SECRETARÍA  
 DE SEGURIDAD  
 CIUDADANA**